



ACTA Nro.GADMCSHFD-CM-2025-0021-AC

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.- En la ciudad de Shushufindi, a los diecinueve días del mes de junio del 2025, previa convocatoria No. **GADMSFD-A-2025-0021-C**, de fecha 17 de junio del 2025, realizada por la Ing. Lorena Cajas Rodas, Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón Shushufindi, siendo las 14h48, de conformidad a lo que establece el Art. 60, literal C y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con los Artículos 8, 9 y 12 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento Parlamentario, para el Funcionamiento del Concejo Municipal, y en cumplimiento a la convocatoria, con la presencia del señor **Sr. Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, **delegado mediante oficio No.GADMSFD-A-2025-0209-OF de fecha 19 de junio de 2025**, para que presida esta sesión, se reúnen en sesión ordinaria los siguientes señores Concejales **Ec. Pamela Mera Vera, Ing. Freddy Rodríguez Litardo, Ab. Wilmer Danilo Rojas, Ab. Ortín Vásquez Merino** que integran el Concejo Municipal. Además, asisten, los señores: Ing. Wilson Bravo Jacome, Lic. José Ibarra, Ing. Grace Garofalo y Msc. Edison Procel, en su calidad de Director de Agua Potable, Director Financiero Encargado, Analista de Planificación y Procurador Síndico Municipal Encargado, respectivamente. Actuando como Secretaría General Encargada del GADMSFD la Lic. Mercedes Castillo Paladines.

A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante, quien manifiesta lo siguiente: Muy buenas tardes estimados compañeros Concejales, estimada compañera Concejala. Gracias por asistir a esta sesión de Concejo que está convocada para el día de hoy jueves 19 de junio del 2025. Mi estimada secretaria proceda a dar lectura al oficio mediante el cual se me encarga presidir esta sesión ordinaria de Concejo. En mi calidad de Secretaria General Encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón, cumpliendo con lo dispuesto por el señor Alcalde Subrogante, Me permito dar lectura al oficio número GAD-2025-209 de fecha 19 de junio del 2025, dirigido al Señor Jonny Cedeño Vicealcalde del GAD municipal del cantón Shushufindi, presente, de mi consideración, de conformidad lo determinado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. Bajo este contexto en mi calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Shushufindi, me encuentro cumpliendo actividades inherentes a la agenda institucional, en razón de lo expuesto me es imposible asistir a la sesión ordinaria del Concejo Municipal número GAD-2025 la 021 por lo que delego a usted para que presida en representación de la Alcaldía, misma que se desarrollará el día jueves 19 de junio del 2025 a las 14 horas en la sala de sesiones del Concejo Municipal. Por su amable atención anticipo mi sincero agradecimiento, suscribe la Ingeniera Lorena Cajas Rodas Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón Shushufindi (...), suscribe la Ingeniera Lorena Cajas Rodas Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón Shushufindi.

Cerca de ti!



A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante, quien manifiesta lo siguiente: Gracias mi estimada Secretaria. Prosiga a dar lectura a la convocatoria. En mi calidad de Secretaria General Encargada del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón, cumpliendo con lo dispuesto por el señor Alcalde Subrogante, Me permito dar lectura a la convocatoria No. GADMSFD No.0014, la misma que en su parte pertinente señala: En mi calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, de conformidad a lo que establece el literal c) del Artículo 60 y Artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. (...), para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Aprobación de la Acta Nro.GADMCSHFD-CM-2025-0019-AC, de la Sesión Ordinaria del 5 de junio de 2025.
5. Conocer, resolver y autorizar la ampliación del plazo del Convenio Específico Nro. GADMCSHFD-PSM-2024-21-C de Delegación de Competencia Exclusiva sin Recursos, suscrito por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Shushufindi y el Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural San Roque, para que ejecute el Proyecto de Construcción de la Primera Etapa del Sistema de Alcantarillado Pluvial para la Cabecera Parroquial de San Vicente - San Roque, con sustento en el informe Nro. GADMCSHFD-PSM-2025-298-I, emitido por el MSc. Edison Procel, Procurador Síndico Encargado.
6. Conocer, resolver y autorizar la escrituración del Lote N° 03. Manzana N° 1, Sector N°. 01, Av. San Roque y calle 13 de Septiembre, ubicado en el Asentamiento Humano Concentrado Urbano San Vicente, Parroquia San Roque y cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, a favor del señor **ANGEL CELIO SÁNCHEZ VILLANUEVA**, con sustento en el informe Nro. GADMCSHFD-PSM-2025-300-I y Memorando Nro. GADMSFD-DPT-2025-678-M, emitidos por los señores MSc. Edison Procel y el Ing. José Luis Macías, Procurador Síndico Encargado y Director de Planificación, respectivamente.
7. Conocimiento del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi y el Ministerio de Trabajo, para coordinar y ejecutar acciones conjuntas que permitan ampliar la cobertura de Encuentra Empleo, a través de la implementación de un Centro y/o Punto de Atención Integral Encuentra Empleo en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Shushufindi-Mega Mercado Municipal, con sustento en el Informe Nro. GADMCSHFD-PSM-2025-230-I, emitido por el MSc. Edison Procel, Procurador Síndico Encargado.
8. Conocer la reforma Nro. 10 realizada mediante traspaso de crédito dentro de un mismo programa o subprograma, con sustento en el memorando No. GADMSFD-DF-2025-0484-M, suscrito por el Lic. José Ibarra, Director Financiero Encargado, conforme lo dispone el Art. 258 del COOTAD.
9. Clausura.

Concluida la lectura del orden del día, el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta: Gracias mi estimada Secretaria, prosiga a dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM.- Al efecto la Secretaria cumpliendo con la disposición del señor Alcalde Subrogante, procede a registrar la asistencia de los integrantes del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal



del Cantón Shushufindi en el Estimado compañero Jonny Cedeño Vicealcalde de nuestro cantón, compañeros Ediles Ortin Vásquez, Danilo Rojas, Freddy Rodríguez, a todas las áreas que nos acompañan el día de hoy, a la familia municipal, a nuestros hermanos y hermanas Shushufindenses muy buenas tardes. Con la finalidad de poder aportar al desarrollo, al progreso de mi querido cantón presente señora secretaria para llevar a cabo esta convocatoria número 21 de conformidad a lo que establece la ordenanza que regula el procedimiento parlamentario para el funcionamiento de este Concejo Municipal; señor Concejal **Ing. Freddy Rodríguez Litardo**, quien expresa lo siguiente: Muchas gracias mi estimada Secretaria. Saludar a usted compañero Jonny Cedeño Vicealcalde del cantón Shushufindi, a ustedes compañeros Concejales Abogado Ortin Vásquez, Abogado Danilo Rojas, compañera Concejala Pamela Mera, de la misma manera a la parte jurídica del Gobierno Municipal, a la parte financiera con el Licenciado José Ibarra, a la parte de planificación y a usted Ingeniero Wilson Bravo Director del departamento de Agua Potable. De la misma manera saludar a cada uno de las y los ciudadanos de nuestro cantón Shushufindi en especial a quienes conforman la parroquia San Pedro que se encuentran también en lo que son sus actividades culturales, mil disculpas por no acompañarlos en ese pregón, conforme lo establece la ordenanza del procedimiento parlamentario pues nos convoca la convocatoria número 021 del día de hoy jueves 19 de junio del año 2025. Quiero también permitirme enviar mi solidaridad a los pueblos, realmente creo que es inherente como seres humanos, como ciudadanos lo que está sucediendo en Israel con Irán realmente esperamos que Dios mediante pueda encontrar la paz esos pueblos que es lamentable la sangre que se está derramando en cada uno de estos territorios, que quienes somos seres humanos podemos ver a través de las noticias y de la misma manera como Concejales también quiero permitirme solidarizarme con las situaciones que está atravesando uno de los compañeros como es el compañero Sixto Guzmán que pude ver hoy día de hoy la entrevista, creo que como institución pública y como autoridades hemos solicitado a la máxima autoridad administrativa que se inicie un proceso investigativo para poder esclarecer cada uno de los hechos, como institución cantonal somos respetuosos de cada uno de los derechos, tanto de los ciudadanos como de nuestros servidores públicos en la cual garantiza sus derechos constitucionales en cada una de las normativas. Con ello pues estimada secretaria permítame que registre mi asistencia a esta sesión ordinaria del día de hoy 19 de junio del año 2025; señor Concejal **Ab. Wilmer Danilo Rojas** quien expresa lo siguiente: Gracias estimada Secretaria. Saludos cordiales compañero Alcalde Subrogante Jonny Cedeño, apreciables compañeros Ortin Vásquez, Freddy Rodríguez, estimada compañera Pamela Mera, Licenciado José Ibarra, Abogado Edison Procel, estimado Ingeniero Wilson Bravo Director de Agua Potable, también la Ingeniera Grace Garofalo que nos acompaña de la parte de Planificación. Presente estimada secretaria; señor Concejal **Ab. Ortin Vásquez Merino** quien expresa lo siguiente: Un saludo cordial compañero Alcalde Subrogante, saludo para la compañera Concejal Pamela Mera Vera, para Freddy Rodríguez Litardo, para el compañero Danilo Rojas Vargas, compañero Director de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario que está con nosotros, Grace Garofalo de Planificación, saludo cordial también para el Director Financiero Licenciado José Ibarra, Procurador Sindico, compañera Secretaria. Rápidamente antes de registrar mi asistencia quiero enviar un saludo cordial de todo corazón a San Pedro de los Cofanes, gracias al compañero Cesar Reyes en su calidad de Presidente de la Junta Parroquial, del Gobierno Parroquial perdón, nos había invitado, pero tenemos este compromiso legislativo en esta sesión de Concejo y tenemos que cumplir con aquello, no vamos a poder asistir a ese pregón que se que por sus actividades culturales le va a salir muy bien la verdad. Y es verdad no podía dejar pasar el tema, también de mañana me visitaron

Cerca de ti!



unos compañeros del Sindicato en el sentido de lo que le ha pasado a Sixto, donde yo digo siempre y lo voy a ratificar públicamente yo creo que, primero que yo creo que de buena fe que alguien presentó una renuncia eso es normal, pero cuando alguien me dice no yo no he presentado, no es mi firma, también debo creerle de buena fe que algo ha pasado, por lo tanto me ratifico diciendo aquí públicamente que se investigue la verdad, porque la verdad siempre prevalece al final a ver que realmente a pasado con el compañero, en ese sentido fundamental ya que también me han visitado y no hay que dejar pasar por alto para dar la opinión en el aspecto personal y como parte obviamente legislativa. Compañera secretaria sírvase registrar mi asistencia a esta sesión ordinaria. En mi calidad de Secretaria General Encargada Señor Alcalde Subrogante, una vez registrada la asistencia de los señores Ediles existe el quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria del Concejo del día de hoy 19 de junio del 2025.

Acto seguido interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias mi estimada Secretaria, prosiga con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.- A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno quien expresa lo siguiente: Gracias mi estimada Secretaria. Después de haber constatado el quórum reglamentario por parte de la señora Secretaria, se instala la sesión de Concejo Municipal, debidamente convocada siendo las 14h48 del día de hoy 19 de junio del 2025. Proceda señora secretaria con el siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- Acto seguido el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente: Compañeros Concejales, compañera Concejala, está a consideración el punto del orden del día para su aprobación.

Seguidamente interviene el señor **Concejal Ab. Wilmer Danilo Rojas**, quien manifiesta lo siguiente: Gracias estimado compañero Vicealcalde Jonny Cedeño Alcalde Subrogante. Tratándose del punto número 3 mismo que hace mención a la aprobación del orden del día, con lo revisado consta que está apegado a la normativa legal la misma que esta sujeta en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con los Artículos 8, 9 y 12 de la Ordenanza del Procedimiento Parlamentario; por lo tanto, he podido los puntos a tratarse en esta reunión, me permito elevar a moción se apruebe el orden del día esperando tener apoyo de los compañeros Ediles.

A continuación, interviene el señor **Concejal Ing. Freddy Rodríguez Litardo** quien manifiesta lo siguiente: Muchas gracias compañero Vicealcalde. Para respaldar la moción presentada por el compañero legislador, el Abogado Danilo Rojas.

A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi y manifiesta lo siguiente Gracias mi estimado Concejal Freddy Rodríguez. Existe una moción debidamente presentada y respaldada, se califica. Mi estimada Secretaria prosiga a tomar la respectiva votación; Señora **Concejala Ec. Pamela Mera Vera**, quien expresa lo siguiente: Muchísimas gracias Licenciada Mercedes, a favor de la única moción; Señor Concejal **Ing. Freddy Rodríguez Litardo**, quien expresa lo siguiente: A favor de la moción compañera Secretaria; Señor Concejal **Ab. Wilmer Danilo Rojas**, quien expresa

Cerca de ti!



lo siguiente: Proponente de la moción estimada Secretaria; Señor Concejal **Ab. Ortin Vásquez Merino**, quien expresa lo siguiente: Gracias señora Secretaria. A favor de la moción; Señor Alcalde Subrogante **Jonny Cedeño**, quien expresa lo siguiente: A favor de la moción mi estimada Secretaria. Por lo tanto, señor Alcalde Subrogante una vez receptada la respetiva votación es decir por **mayoría absoluta** de los señores concejales y concejala presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVE: Artículo 1.-APROBAR el orden del día para la sesión ordinaria del día 19 de junio de 2025, tal como se encuentra establecido en la convocatoria.**

A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, quien manifiesta lo siguiente: Gracias mi estimada Secretaria, una vez aprobado el orden del día, prosiga señora Secretaria con el siguiente punto.

CUATRO PUNTO.- APROBACIÓN DE LA ACTA NRO.GADMCSHFD-CM-2025-0019-AC, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 5 DE JUNIO DE 2025.

Seguidamente interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Señores Concejales, señora Concejala, está a consideración este punto del orden del día para su aprobación.

Seguidamente interviene el señor **Concejal Ab. Wilmer Danilo Rojas** quien manifiesta lo siguiente: Gracias por permitirme la palabra, tratándose del punto número cuatro, el mismo que hace mención al acta número GADMCSHFD-CM-2025-0019-AC de la sesión ordinaria del 5 de junio del 2025, por tanto debo decir que he revisado el expediente el mismo que se encuentra en físico, encontrándose detallado todo lo conocido, lo tratado, lo analizado, resuelto dentro de la sesión de Concejo; también se encuentra el aporte de la parte jurídica, la parte técnica, por lo tanto, me permito elevar a moción se apruebe el acta 0019 esperando tener apoyo de los compañeros Ediles

Acto seguido interviene el señor **Concejal Ab. Ortin Vásquez Merino** quien manifiesta lo siguiente: Si justamente el 5 de Junio donde lo que está indicando el compañero Danilo Rojas Vargas, efectivamente llevamos a sesión de Concejo en la cual aprobamos una donación del terreno a favor del GAD Municipal para hacer una obra de construcción en uno de los sectores que conoce muy bien Danilo Rojas Vargas justamente a favor de esa colectividad y por lo tanto, como dice él cumple con todo lo establecido quiero apoyar la moción compañero Alcalde Subrogante.

Al respecto, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi manifiesta lo siguiente: Gracias estimado compañero Concejal Ortin Vásquez. Existe una moción debidamente presentada y respaldada, se califica, mi estimada secretaria prosiga a tomar la respectiva votación. En mi calidad de Secretaria General Encargada del Concejo Municipal, con la debida autorización del señor Alcalde Subrogante, procedo a tomar la votación nominal a los señores Concejales, Concejala quienes consignan su voto en el siguiente orden Concejales: Señora Concejala **Ec. Pamela Mera Vera**, quien expresa lo siguiente: Muchísimas gracias Licenciada Mercedes. A favor de la única moción; señor **Concejal Ing. Freddy Rodríguez Litardo** quien expresa lo siguiente: Muchas gracias estimada Secretaria. En este caso mi voto a esta moción es en blanco en vista que no

Cerca de ti!



participé de la sesión de Concejo, conforme lo establece la normativa; señor **Concejal Ab. Wilmer Danilo Rojas** quien expresa lo siguiente: Proponente de la moción señora Secretaria; señor **Concejal Ab. Ortin Vásquez Merino** quien expresa lo siguiente: A favor de la moción; Señor Alcalde Subrogante **Jonny Cedeño Zambrano**, expresa lo siguiente: Por la única moción mi estimada Secretaria. Por lo tanto, una vez receptada la respetiva votación es decir por **mayoría absoluta** de los señores concejales y concejala presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVE: Artículo 1. APROBAR la Acta Nro.GADMCSHFD-CM-2025-0019-AC, de la Sesión Ordinaria del 5 de junio de 2025, sin ninguna observación.**

Acto seguido el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente: Gracias mi estimada Secretaria, prosiga con el siguiente punto del orden del día.

QUINTO PUNTO.- CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO ESPECÍFICO NRO. GADMCSHFD-PSM-2024-21-C DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA SIN RECURSOS, SUSCRITO POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SHUSHUFINDI Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN ROQUE, PARA QUE EJECUTE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN VICENTE - SAN ROQUE, CON SUSTENTO EN EL INFORME NRO. GADMCSHFD-PSM-2025-298-I, EMITIDO POR EL MSC. EDISON PROCEL, PROCURADOR SÍNDICO ENCARGADO.

Seguidamente interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias mi estimada Secretaria. Señores Concejales y señora Concejala en este punto del orden del día pido la intervención del Ingeniero Wilson Bravo para que sustente técnicamente el informe.

Acto seguido interviene el **Ing. Wilson Bravo Jacome**, en su calidad de Director de Agua Potable quien expresa lo siguiente: Muy buenas tardes señor Alcalde Subrogante, buenas tardes señora Concejala Pamela Mera, buenas tardes señor Concejal Freddy Rodríguez, señor Concejal Danilo Rojas, señor Concejal Ortin Vásquez, compañera Secretaria General, compañeros Directores, compañeros Técnicos, funcionarios del GAD y también a los ciudadanos y ciudadanas que nos honran siguiendo esta transmisión en vivo acerca de esta sesión de Concejo. Específicamente en el punto que se está tratando y haciendo una pequeña remembranza de qué conviene o de qué se trata este proyecto es que el GAD Municipal de San Roque tiene planificado ejecutar tramos de alcantarillado de mejoramiento vial en su cabecera parroquial, para lo cual tienen un compromiso en firme con el Gobierno Autónomo Provincial de Sucumbíos, por ello el Gobierno Municipal de Shushufindi en su debido momento aportó en este importante proyecto en la actualización de los estudios de alcantarillado sanitario, pluvial y redes de agua potable, los cuales son necesarios hacer el cambio o la construcción en unos casos para poder ejecutar ya el mejoramiento vial sobre la obra básica ya definida, por tal motivo en el mes de junio del año 2024 previo a que el GAD parroquial de San Roque postule un proyecto de financiamiento ante el banco de desarrollo del Ecuador, el GAD municipal colaboró con la actualización de la documentación técnica y dentro de sus

Cerca de ti!



requisitos fue necesario que el GAD municipal delegue competencias exclusivas para la postulación y ejecución de este proyecto que es la construcción del Alcantarillado pluvial en la cabecera parroquial de San Roque en su primera etapa, luego de ello, hechos los trámites administrativos y durante este año que está por cumplirse y el convenio se han hecho la delegación de competencias dada primeramente por el concejo cantonal, la firma de la delegación de competencias de este acuerdo, y el Gobierno Parroquial ha obtenido el financiamiento, ha firmado su contrato de crédito, pero a la fecha por la situación que conlleva la contratación pública hace que todavía no ha podido adjudicar o contratar e iniciar el proyecto constructivo, el proceso constructivo. De tal suerte tal como indica las cláusulas del convenio se puede hacer una ampliación de plazo, tenemos según lo que hemos revisado en el sistema de contratación pública ya está el proyecto en la adjudicación, firma de contrato, entrega de anticipo y la ejecución dentro del plazo contractual que son 120 días calendario. De tal suerte que la necesidad de poder ampliar este convenio de competencia exclusiva para ejecutar este proyecto de alcantarillado pluvial en la cabecera parroquial de San Roque durante 12 meses adicionales y realmente puntual porque la situación técnica amerita la necesidad de que se tenga ese tiempo suficiente para que el GAD parroquial pueda ejecutar su proyecto, hacer las liquidaciones pertinentes y desde luego con el seguimiento de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado poder recibir esa obra y entregar en beneficio de la comunidad, previo a que el GAD provincial continúe con las obras de mejoramiento vial planificadas en la cabecera parroquial de San Roque. Realmente la petición es la ampliación de plazo y la documentación original se mantiene y como repito en el portal de compras públicas se puede evidenciar el hecho de que sí se ha hecho los actos administrativos y que están en marcha la contratación y ejecución de este proyecto del cual nació la necesidad de la competencia exclusiva. Señor Vicealcalde, señores Concejales muchas gracias.

A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias mi estimado Ingeniero Wilson Bravo. De igual forma pido la intervención del Procurador Síndico a fin de que proceda a la explicación legal, prosiga mi estimado Doctor Edison Procel

Seguidamente interviene **el MSc. Edison Procel Macias**, en su calidad de Procurador Síndico quien expresa lo siguiente: Muchas gracias señor Alcalde Subrogante, a los señores Ediles de esta cámara obviamente legislativa, a los compañeros directores. Bueno, un poco talvez apartándonos del tema en torno a lo que manifestaron los señores Ediles. si bien es cierto, pues el COOTAD en el artículo 60 literal A señala la representación tanto legal y judicial, en este caso la judicial también la ejerce conjuntamente la Procuraduría Síndica lo que tiene que ver inherente a la manifestación dentro del primer punto, en derecho administrativo siempre señala que las actuaciones de los poderes o de los servidores públicos tienen que ser sometidas a la constitución, a la ley que prácticamente se lo conoce como el principio de buena fe, justamente determinado en el artículo 17 del código orgánico administrativo, porque señalo esto, pues obviamente frente a las expresiones que se han vertido por los compañeros pues referente a que si es o no el tema de su firma y rubrica estampada en un documento pues la Ley nos concede a toda persona utilizar las diligencias previas o diligencias preparatorias, entonces para poner en contexto esto a ustedes y esclarecer los hechos señores Ediles pues como Alcaldía ciudadana en su representación también la señora Alcaldesa es la representante legal y judicial justamente también con el Procurador Síndico hemos presentado la respectiva ante el órgano judicial competente para que se realice una diligencia preparatoria que no es otra cosa que la designación de un perito

Cerca de ti!



para hacer el acotejamiento de la firma y rubrica constante en el documento y en los demás documentos que estén anexos, eso en lo que tiene que ver a la primera parte de la intervención, ahora refiriéndonos dentro del punto del orden del día prácticamente lo que es la ampliación del plazo del convenio, pues específicamente Procuraduría Síndica elevó el informe 298 de fecha 17 de junio obviamente basado en la resolución del Concejo del año 2024 en la que en su momento pues se le concedió al GAD parroquial San Roque esta delegación de competencia sin recursos para que ellos ejecuten una competencia exclusiva en este caso que es la ejecución o el proyecto de la primera etapa del sistema de alcantarillado pluvial, obviamente esta delegación tiene que tener un tiempo determinado que lo estableció la misma ley o en este caso los señores Ediles que fueron de 12 meses. Ha demostrado técnicamente que este proceso pese que lo ha iniciado por términos administrativos en este caso por el Sercop, se ha visto retrasado seguir en su ejecución, estamos próximos a fenecer si mal no tengo entendido es el 9 de julio de este año está por fenecer ese plazo y lo que se entiende que este proyecto prácticamente no se podría empezar si no tuviera la respectiva delegación, el principio de eficacia o el principio de seguridad jurídica y confianza legítima lo señala en el artículo 22 del código orgánico administrativo que no es otra cosa que sea respetuosa de las decisiones que la misma actuación administrativa a efectuado con anterioridad, se basa Procuraduría Síndica para que el mismo seno del Concejo municipal en la actualidad proceda a realizar la ampliación de este plazo de este convenio, obviamente pues teniendo en cuenta ciertos aspectos, también los tiempos Procuraduría Síndica recomienda que sea por 12 meses adicionales o en su defecto hasta que se culmine la totalidad de esta obra que obviamente pues se mantienen vigente cada una de las resoluciones, cada una de las obligaciones determinadas dentro del convenio principal. Se ha anexado respectivo formato borrador de convenio para que sean obviamente corroborados por ustedes señores Ediles. Hasta aquí mi intervención señor Alcalde Subrogante.

A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias mi estimado Doctor Edison Procel por su explicación legal. Con la intervención realizada está puesto a consideración compañeros Concejales y compañera Concejala este punto del orden del día para su respectivo análisis y aprobación.

Seguidamente interviene el señor **Concejal Ab. Ortín Vásquez Merino** quien manifiesta lo siguiente: Sí, antes de continuar, con su venía quisiera permitirme hacerle una consulta al compañero Director de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario que nos puede ayudar en este sentido, la primera etapa del sistema de alcantarillado pluvial la cabecera parroquial San Vicente, San Roque no comprendía también un poco el tema de alcantarillado sanitario y el tema de la red de agua potable ¿se incluía dentro de este proyecto?

A continuación, interviene el **señor Ing. Wilson Bravo Jacome**, en su calidad de Director de Agua Potable quien expresa lo siguiente: Con su permiso señor Vicealcalde, sí señor Concejal específicamente el proyecto implica la construcción del alcantarillado pluvial pero desde luego para poder hacer una obra ya de regeneración o mejoramiento vial tenemos que hacer cambios o arreglos de la red de alcantarillado pluvial y también arreglos en la red de agua potable. Por ese motivo es que nosotros como Dirección de Agua Potable actualizamos el proyecto de alcantarillado pluvial y agregamos también las necesidades que están ahí, en el proyecto implica también los rubros agua potable,

Cerca de ti!



alcantarillado sanitario y desde luego la construcción del Alcantarillado pluvial en razón que las redes de agua potable en la cabecera parroquial de San Vicente ya están ejecutadas hay que solamente repotenciarlas, las redes de alcantarillado también están construidas pero también acometidas, tramos de colector tenemos que cambiar y también tomando en cuenta que las veredas en sí ya están construidas pero luego son rubros que se tienen que tomar en cuenta porque una vez que ya se haga la obra civil bajo tierra el mejoramiento vial no se lo puede tocar, por ese motivo es que hay que dejar todas las acometidas, las casas futuras, las acometidas sanitarias también futuras porque luego de ello y no podemos nuevamente hacer roturas o reposiciones durante el tiempo de vida que tiene el asfalto, por eso el proyecto contempla también esos rubros.

Acto seguido interviene el señor **Concejal Ab. Ortín Vásquez Merino** quien manifiesta lo siguiente: Gracias compañero Director, gracias Alcalde Subrogante por permitirme hacer esa consulta, justamente es importante para salir de aquella duda razonable que en este momento tenía, claro obviamente en la actualización de aquellos estudios y es verdad, dentro de lo que pudimos revisar, de lo que nosotros firmamos o autorizamos para apoyarle a los compañeros de San Roque, claro el 18 de julio del año 2024 vence el plazo de la vigencia de lo que nosotros aprobamos para apoyarles, en ese sentido fundamental es también importante que el Gobierno Parroquial de San Roque encabezado por la compañera María de la Cruz a postulado y han logrado conseguir este presupuesto para prácticamente poder hacer esta obra que es tan importante para esa población y claro revisando el portal de compras públicas nos podemos dar cuenta que está en marcha la contratación de este proyecto, un tema también del Sercop en cuanto a los retrasos que ya no está en manos nuestras ni mucho menos incluso del Gobierno Parroquial de San Roque, en ese sentido fundamental en base a las mismas condiciones sin recursos para poderlos apoyar con el convenio de la delegación de competencia a favor en este caso del GAD de San Roque para que se ejecute este proyecto, yo creo compañeros que con el análisis del expediente, con la parte legal y vale aquí el término, tomar algo del código orgánico administrativo y que nos decía el compañero Procurador Síndico, más allá que tocaba de otro tema, y bueno que también es importante que en buena hora pero nos decía que las actuaciones de los servidores públicos siempre tienen que ser apegados de acuerdo a la legalidad y es verdad, acá se permite también poner esta ampliación para poder colaborarles a los compañeros del GAD parroquial San Roque; por lo tanto, siempre siendo respetuoso también de los criterios de los compañeros yo si quisiera dejar elevando a moción para poder autorizar la ampliación de este plazo del convenio específico este es el GAD-Shushufindi-PSM-2024-21-C de delegación de competencias exclusivas sin recursos suscrito por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Shushufindi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Roque para que se ejecute el proyecto de construcción de la primera etapa del sistema de alcantarillado pluvial para la cabecera parroquial San Vicente obviamente de la Parroquia San Roque, y con lo que nos indicó a donde se amplía este trabajo y este proyecto el Director de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario creo que es factible poder autorizar para que se dé dicha

Cerca de ti!



ampliación, por lo tanto, dejo elevado a moción para que esto sea posible. Hasta aquí mi intervención compañero Alcalde Subrogante.

A continuación interviene la **señora Concejala Ec. Pamela Mera Vera** quien expresa lo siguiente: Muchísimas gracias. Uno de los principios básicos de la administración pública es poder actuar de manera eficiente, transparente, de manera articulada y con calidad estipulando es uno de los principios básicos que es el servicio de la colectividad y como institución pública realizar esta coordinación en este caso con la Junta Parroquial San Roque quiero elevar a moción a fin de que este Concejo Municipal proceda a autorizar la ampliación del plazo del convenio específico por el lapso de 12 meses, de conformidad al borrador que se nos presenta del convenio y también al informe emitido por el área jurídica con la finalidad de que San Roque siga creciendo desde las diferentes aristas, especialmente en el sistema de alcantarillado pluvial para la cabecera parroquial de San Vicente.

Al respecto, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi manifiesta lo siguiente: Gracias mi estimada Concejala Pamela Mera. Existe una moción debidamente presentada y respaldada, se califica la misma, prosiga mi estimada secretaria a tomar la respectiva votación. En mi calidad de Secretaria General Encargada del Concejo Municipal, con la debida autorización del señor Alcalde Subrogante, procedo a tomar la votación nominal a los señores Concejales, Concejala quienes consignan su voto en el siguiente orden Concejales: Señora Concejala **Ec. Pamela Mera Vera**, quien expresa lo siguiente: Muchísimas gracias Licenciada Mercedes. A favor de la única moción; señor **Concejal Ing. Freddy Rodríguez Litardo** quien manifiesta lo siguiente: Muchas gracias estimada Secretaria. Un saludo a todas las autoridades parroquiales de la parroquia San Roque, de su Presidenta, Vocales, quienes laboran ahí. Conforme las mociones presentadas y los documentos adjuntos al punto del orden del día, a favor de la moción estimada secretaria; señor **Concejal Ab. Wilmer Danilo Rojas** quien expresa lo siguiente: Gracias estimada Secretaria. De igual manera un saludo cordial para nuestra compañera Presidenta de la Junta de San Roque y a todos los compañeros vocales. He revisado también este convenio modificado, en la cual consta informes técnicos y jurídicos a favor de la moción estimada secretaria; señor **Concejal Ab. Ortín Vásquez Merino** quien expresa lo siguiente: Gracias compañera Secretaria, proponente; Señor Alcalde Subrogante **Jonny Cedeño Zambrano**, expresa lo siguiente: A favor de la moción mi estimada Secretaria. Por lo tanto, una vez receptada la respectiva votación es decir por **mayoría absoluta** de los señores concejales y concejala presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVE: Artículo 1. ACOGER el contenido del informe Nro. GADMCSHFD-PSM-2025-298-I emitido por Procuraduría Sindica.**

Artículo 2. AUTORIZAR la ampliación del plazo del Convenio Específico Nro. GADMCSHFD-PSM-2024-21-C de Delegación de Competencia Exclusiva sin Recursos, suscrito por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Shushufindi y el Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural San Roque, para que ejecute el Proyecto de Construcción de la Primera Etapa del Sistema de

Cerca de ti!



Alcantarillado Pluvial para la Cabecera Parroquial de San Vicente - San Roque, con un plazo de doce meses adicionales o hasta que se ejecute la totalidad del proyecto.

Artículo 3. REMITIR la presente resolución a Procuraduría Sindica para la continuación del trámite administrativo pertinente.

Artículo 4. NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Roque para la continuación de los trámites administrativos correspondientes.

Seguidamente, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi manifiesta lo siguiente Gracias mi estimada Secretaria, prosiga con el siguiente punto del orden del día.

SEXTO PUNTO.- CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR LA ESCRITURACIÓN DEL LOTE N° 03. MANZANA N° 1, SECTOR N°. 01, AV. SAN ROQUE Y CALLE 13 DE SEPTIEMBRE, UBICADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CONCENTRADO URBANO SAN VICENTE, PARROQUIA SAN ROQUE Y CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL CELIO SÁNCHEZ VILLANUEVA, CON SUSTENTO EN EL INFORME NRO. GADMCSHFD-PSM-2025-300-I Y MEMORANDO NRO. GADMSFD-DPT-2025-678-M, EMITIDOS POR LOS SEÑORES MSC. EDISON PROCEL Y EL ING. JOSÉ LUIS MACÍAS, PROCURADOR SÍNDICO ENCARGADO Y DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, RESPECTIVAMENTE.-Acto

continuación interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias mi estimada Secretaria. Señores Concejales y señora Concejala antes de poner en consideración este punto del orden del día pido la intervención de la Arquitecta Grace Garofalo para que sustente el informe técnico.

A continuación, interviene la **Arq. Grace Garofalo**, en su calidad de Analista de Planificación quien expresa lo siguiente: Muchas gracias señor Vicealcalde por el uso de la palabra, de igual manera un saludo a los compañeros Concejales, compañera Concejala Pamela Mera. En este punto del orden del día me permito informar que para este trámite de escrituración municipal el señor Sánchez Villanueva Ángel Celio ha presentado la respectiva solicitud, formulario de línea de fábrica, se ha hecho la respectiva planimetría, a entregado el certificado de no adeudar, certificado del registro de la propiedad, el certificado de la dirección de talento humano y también la respectiva declaración juramentada. Con esta información y estos requisitos de habilitantes el señor Sánchez Villanueva Ángel Celio puede continuar el trámite de escrituración para el lote 3, manzana 1, sector 1 del asentamiento humano concentrador urbano San Vicente de la parroquia San Roque con una superficie de 586.17 metros cuadrados, además de que este lote cumple con las dimensiones establecidas en los parámetros de los polígonos de intervención territorial que se encuentran actualmente aprobados. Eso es lo que les puedo informar en este punto, muchas gracias.

Acto continuación interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias mi estimada Arquitecta. Con la intervención realizada

Cerca de ti!



está puesto a consideración este punto del orden del día compañeros Concejales y compañera Concejala para su análisis y aprobación.

Seguidamente interviene la señora **Concejala Ec. Pamela Mera Vera** quien manifiesta lo siguiente: Muchísimas gracias. Una vez que se ha cumplido con todos los requisitos de la solicitud de trámite administrativo 21482 solicitada por el señor Sánchez Villanueva Ángel Celio y conforme los pronunciamientos del área técnica, quiero elevar moción para que este Concejo Municipal proceda autorizar continuar con el trámite de escritura de lote de terreno número 3, manzana 1, sector 1 en la avenida San Roque y Calle 13 de septiembre ubicados en el asentamiento Humano concentrado urbano San Vicente de la parroquia San Roque, dejando constancia en el informe jurídico que el sector es el número uno con un área de 586.17 metros cuadrados.

Seguidamente interviene el señor **Concejal Ing. Ortín Vásquez Merino** quien manifiesta lo siguiente: Quiero respaldar la moción elevada por la compañera Concejala Pamela Mera Vera.

A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi manifiesta lo siguiente: Gracias mi estimado Concejal Ortín Vásquez. Existe una moción debidamente presentada y respaldada, se califica la misma, prosiga mi estimada secretaria a tomar la respectiva votación. En mi calidad de Secretaria General Encargada del Concejo Municipal, con la debida autorización del señor Alcalde Subrogante, procedo a tomar la votación nominal a los señores Concejales, Concejala quienes consignan su voto en el siguiente orden Concejales: Señora Concejala **Ec. Pamela Mera Vera**, quien expresa lo siguiente: Proponente de la moción; señor **Concejal Ing. Freddy Rodríguez Litardo** quien expresa lo siguiente: A favor de la moción estimada Secretaria; señor **Concejal Ab. Wilmer Danilo Rojas** quien expresa lo siguiente: En base a los informes técnicos y jurídicos a favor de la moción; señor **Concejal Ab. Ortín Vásquez Merino** quien expresa lo siguiente: A favor de la moción; Señor Alcalde Subrogante **Jonny Cedeño Zambrano**, expresa lo siguiente: Por la única moción mi estimada Secretaria. Por lo tanto, una vez receptada la respectiva votación es decir por **mayoría absoluta** de los señores concejales y concejala presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVE: Artículo 1. ACOGER el contenido del informe Nro. GADMCSHFD-PSM-2025-300-I y Memorando Nro. GADMSFD-DPT-2025-678-M emitidos por Procuraduría Sindica y la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, respectivamente.**

Artículo 2. ADJUDICAR el Lote N° 03. Manzana N° 1, Sector N°. 01, con un área total de 586,17 m2, ubicado en la Av. San Roque y calle 13 de Septiembre, del Asentamiento Humano Concentrado Urbano San Vicente, Parroquia San Roque y cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, a favor del señor ÁNGEL CELIO SÁNCHEZ VILLANUEVA, conforme lo determina la Ordenanza que Reglamenta los Procesos de Adjudicación y Escrituración de los Bienes Inmuebles Municipales, ubicados en las Cabeceras Cantonal y Parroquiales y de los declarados Mostrencos a personas particulares, en el Cantón Shushufindi.

Cerca de ti!



Artículo 3. AUTORIZAR a la señora Alcaldesa para que se realice los trámites administrativos pertinentes y se proceda a suscribir la escritura pública a favor del posesionario señalado en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 4. NOTIFICAR al posesionario con el contenido de la presente resolución, a fin de que continúen con el respectivo trámite de escrituración.

Acto seguido interviene el señor Jonny Cedeño Zambrano, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipal del Cantón Shushufindi expresa lo siguiente Gracias mi estimada Secretaria, prosiga con el siguiente punto del orden del día.

SÉPTIMO PUNTO.-CONOCIMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI Y EL MINISTERIO DE TRABAJO, PARA COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES CONJUNTAS QUE PERMITAN AMPLIAR LA COBERTURA DE ENCUENTRA EMPLEO, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO Y/O PUNTO DE ATENCIÓN INTEGRAL ENCUENTRA EMPLEO EN LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SHUSHUFINDI-MEGA MERCADO MUNICIPAL, CON SUSTENTO EN EL INFORME NRO. GADMCSHFD-PSM-2025-230-I, EMITIDO POR EL MSC. EDISON PROCEL, PROCURADOR SÍNDICO ENCARGADO.-

Acto continuación interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias mi estimada Secretaria. Señores Concejales y señora Concejala en este punto del orden del día pido la intervención de Procuraduría Síndica a fin de que proceda a la explicación técnica.

A continuación, interviene el **MSc. Edison Procel Macías**, en su calidad de Procurador Síndico quien expresa lo siguiente: Muchas gracias señor Vicealcalde. Específicamente para hacer un recuento de cómo se suscitó este hecho hay que tener en cuenta que el Concejo Municipal en sesión extraordinaria del 3 de agosto del año 2023 autorizó a la señora Alcaldesa la suscripción de este convenio para tener aquí un punto o una mesa encuentra empleo, extensión lo que tiene que ver el Cantón Lago Agrio, con un tiempo de duración de cuatro años, efectivamente pues dicho convenio se celebró y obviamente por políticas públicas del ente rector de la materia que es el Ministerio de Trabajo pues solamente en su momento el 22 de febrero del año 2024 se celebró el respectivo convenio con un tiempo de duración de un año. Producto de aquello pues se hicieron todas las acciones administrativas, interadministrativas que pudieran dar efecto para poder obviamente pues renovar este convenio, es tanto así que el Director de Servicios Públicos pues comunica en su debido momento la decisión de seguir renovando este plazo del convenio pues obviamente con la nueva suscripción, obviamente pues hicieron los respectivos análisis tanto técnico, administrativo y obviamente pues se suscribió el acta de terminación de mutuo acuerdo por así corresponder el trámite administrativo y los procesos que lleva el mismo Ministerio de Trabajo. Ante todas estas situaciones pertinentes se procedieron a emitir los respectivos oficios pertinentes para la suscripción de un nuevo convenio y obviamente pues consta también los oficios pertinentes emanados por la Alcaldía ciudadana y es en el momento oportuno que a Procuraduría Síndica le piden un criterio jurídico y obviamente pues el eleva el informe 203 de fecha

Cerca de ti!



5 de mayo del presente año en el cual pues si bien es cierto pues indica que este convenio va a erogar a recursos económicos considerando que la institución municipal tiene que dotar la infraestructura, fraguar la remuneración que va a retribuirse a la persona que está encargada de aquella área y obviamente pues se entiende que esos son recursos económicos institucionales, más sin embargo pues al existir una resolución en firme del Concejo Municipal del año 2023, lo que Procuraduría Síndica ya señala que no se necesita una nueva autorización sino más bien con esta autorización que ya dio el Concejo Municipal, pero más sin embargo a fin de transparentar este tipo de acciones es necesario que una vez que el convenio es suscrito se ponga a conocimiento del seno del Concejo Municipal. Es tanto así que el 14 de mayo de este año se suscribió el convenio de cooperación interinstitucional MDT-CC-2025-026 en el cual prácticamente pone en funcionamiento una oficina del encuentra empleo acá en la jurisdicción del Cantón Shushufindi, dicha oficina pues ya se encuentra en funcionamiento desde el día lunes 16 del presente mes y año. En las obligaciones, en este caso pues los compromisos se encuentran prácticamente determinados en el respectivo convenio que son iguales a los que en su momento se suscribieron y que fueron conocidos y autorizados por el Concejo Municipal. Hasta aquí mi intervención señor Vicealcalde, señores Ediles.

Acto continuación interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias mi estimado Doctor Edison Procel. Con la intervención realizada, proceda mi estimada secretaria con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente interviene el señor **Concejal Ing. Freddy Rodríguez Litardo** quien manifiesta lo siguiente: Estimado Vicealcalde permítame solicitar la palabra referente al punto del orden del día, entendemos que es de conocimiento pero también tenemos el derecho de poder hacer una intervención para poder solicitar información a la parte jurídica o administrativa.

A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi manifiesta lo siguiente: Prosiga con la palabra mi estimado.

Seguidamente interviene el señor **Concejal Ing. Freddy Rodríguez Litardo** quien manifiesta lo siguiente: Muchas gracias estimado Vicealcalde y compañeros Concejales. Referente al punto del convenio interinstitucional quisiera referirme y citar dentro de lo que establece la normativa artículo 58 del COOTAD, Concejo Municipal: El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, estará integrado por el Alcalde o Alcaldesa quien lo presidirá con voto dirimente y por Concejales o Concejales elegidos por votación popular de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral, en la elección de los Concejales o Concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley. De la misma manera las atribuciones del Concejo Municipal establecen que el Concejo Municipal en su literal A en el ejercicio de la facultad normativa en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Dentro del artículo 60 del mismo COOTAD las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa establece en el literal A ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado



Municipal y la representación judicial conjuntamente con el Procurador Síndico, en el literal B ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y también en el literal N suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de acuerdo con la Ley. Los convenios de créditos o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán la autorización del Concejo en los montos y casos previstos de las ordenanzas cantonales que se dicten para la materia, de la misma manera el artículo 333 del COOTAD en lo que establece causales para la remoción del ejecutivo en su literal C establece incumplimiento legal indebidamente comprobado de las disposiciones contenidos en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por el Órgano Normativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados sin causa justificada. Conforme lo establece la normativa y conforme establece el artículo, perdón, en el punto 7 compañero Vicealcalde y compañeros concejales el informe de Procuraduría Síndica establece que este Concejo Municipal autorizó a la máxima autoridad administrativa el 4 de agosto del año 2023 la firma del convenio con el Ministerio de Trabajo, sin embargo 6 meses después se firmó el primer convenio interinstitucional para la cual se el Concejo Municipal cumplió su función, sin embargo la parte administrativa le tomó 6 meses y poner en contexto el servicio que reclama obviamente la ciudadanía. Claramente la resolución del Concejo establece que la documentación en el punto del orden del día se establecía un borrador de convenio la cual se estableció para 4 años, sin embargo, dentro del mismo convenio se establece que se tiene que informar al Concejo Municipal también mediante informe cuales fueron los resultados y de la misma manera porque se suscribió el convenio por un año y no por los 4 años que autorizó el Concejo Municipal. De la misma manera compañeros Concejales con oficio número 03 de fecha 30 de abril del año 2025 con la compañera Concejala Pamela Mera hemos solicitado justamente la información ¿por qué la oficina de la red encuentra empleo se encontraba cerrada desde febrero? por algunas llamadas y porque también acudimos al mega mercado y la gente nos reclamaba porqué estaba cerrada cuando el Concejo Municipal había autorizado por cuatro años la suscripción del convenio con el Ministerio de trabajo, sin embargo al no tener conocimiento como Concejales referente a que esta oficina se encontraba cerrada porque en la parte ejecutiva no informó al Concejo que sólo habían suscrito por un año, procedimos hacer la documentación solicitando esta información que hasta la fecha aún no tenemos respuesta. Con ello estimados Concejales el día de ayer pude ver que se pudo renovar el convenio como lo está diciendo la parte jurídica del Gobierno Municipal, un nuevo convenio con el Ministerio de Trabajo en la cual a partir de febrero de este año pues, se encontraba cerrado perjudicando también a la economía también de muchos de los señores ciudadanos que requerían una plaza de trabajo y tenían que trasladarse a la ciudad de Lago Agrio. Creemos estimado Procurador Síndico, creo que es la parte representativa y judicial del Gobierno Municipal usar los mecanismos que permitan la continuidad sobre las decisiones que se toman dentro de este Concejo Municipal como era la adenda de lo que era dentro del convenio establecía la aplicación del plazo o la renovación de este convenio, sin embargo pues creemos que las decisiones que toma este Concejo Municipal a favor de las y los ciudadanos para poder otorgar a la señora

Cerca de ti!



Alcaldesa las facultades legales pertinentes para la suscripción de estos instrumentos legales, nos permitan también que se cumplan de acuerdo a las normativas. Con ello quisiera también hacer ese llamado a usted compañero vicealcalde para que como representante de la máxima autoridad que se encuentra en este momento dentro de esta sala del Concejo se busquen los instrumentos pertinentes para que se cumplan las resoluciones de Concejo que se toman como órgano legislativo en base a lo que establece la normativa y para que quede asentado en acta nada más en vista que es un punto de conocimiento del Concejo Municipal de este convenio que se ha firmado y eso es lo que establece el punto del orden del día, creo que es importante que podamos ponerlo también en conocimiento de cada uno de ustedes compañeros Concejales como este Concejo ha actuado y como se han ejecutado cada una de las acciones en lo que corresponde a la parte administrativa. Hasta ahí mi intervención estimados concejales.

A continuación interviene el **MSc. Edison Procel Macías**, en su calidad de Procurador Sindico quien expresa lo siguiente: Bueno, dentro del aparataje estatal y obviamente pues constitucional y legal que tenemos en la misma constitución señala ciertos aspectos que se llaman el principio de legalidad lo que siempre yo menciono el artículo 326 en el cual le atribuye a cada servidor público o instituciones las competencias que le son atribuidas o asumidas mediante ley. Nos dice el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que textualmente me permito leer: Gestión concurrente de competencias exclusivas. - El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca. Porque señalo esto, dice el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca, si bien es cierto pues tenemos en cuenta que el ministerio de trabajo es el ente rector de la materia, es quien instaura o impone su política pública para la celebración de este tipo de convenio. El convenio si bien es cierto, ustedes autorizaron en su momento la celebración por 4 años de forma razonada y de forma lógica y teniendo los argumentos tanto jurídicos y técnicos así lo señalaron, no es menos cierto que esta resolución sigue en firme y como lo señale el principio de seguridad jurídica y confianza legítima pues señala que la administración pública actuará bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La acción administración será respetuosa con las expectativas que razonablemente hayan generado la propia administración pública en el pasado. Al existir ya una resolución del Concejo en el cual valga la redundancia se le autorizó por 4 años a la señora Alcaldesa y al no tener esa acogida por parte del ente rector de la materia que es el Ministerio de Trabajo pues mal podríamos nosotros imponerle ciertos aspectos para nosotros poder firmar. Ha existido o existen los informes necesarios, requerimientos de forma oportuna para poder suscribir el contrato o la renovación de este contrato de forma pertinente y que la ciudadanía obviamente tenga ese servicio, más sin embargo pues por políticas públicas que siempre señalan los diferentes ministerios se nos ha hecho muy difícil poder darle la continuidad y de forma oportuna poder celebrar. Solo recordemos por temas

Cerca de ti



esenciales en tema de salud y en tema de Educación cuando queremos invertir a veces nos lleva hasta un año pues tener esa autorización, solo por tener el aval que no se diga tal vez firmar un convenio y en este caso no ha sido la excepción, son políticas públicas que tiene cada Institución del Estado pues, por lo tanto no es talvez una responsabilidad que le compete directamente a la máxima autoridad en el sentido de poner o imponer las cláusulas pertinentes para poder firmar este tipo de convenio. Reitero, constan los documentos pertinentes que en su momento se le hará llegar a ustedes señores Ediles, si existen las buenas intenciones, la carta de forma oportuna para la ampliación de este respectivo convenio, más sin embargo por políticas públicas del ente encargado de la materia se han tomado su tiempo para poder así renovarlo. Hasta aquí mi intervención señor Vicealcalde

A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi manifiesta lo siguiente: Gracias estimado Doctor Edison Procel. Mi estimada secretaria prosigamos con el siguiente punto del orden del día.

En mi calidad de Secretaria General Encargada del Concejo Municipal, Señor Alcalde Subrogante en este punto se sienta razón que el Concejo Municipal da por conocido el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi y el Ministerio de Trabajo, para coordinar y ejecutar acciones conjuntas que permitan ampliar la cobertura de Encuentra Empleo, a través de la implementación de un Centro y/o Punto de Atención Integral Encuentra Empleo en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Shushufindi-Mega Mercado Municipal. Siguiendo punto del orden del día. Seguidamente interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias estimado Doctor Edison Procel. Mi estimada Secretaria prosigamos con el siguiente punto del orden del día.

OCTAVO PUNTO.-CONOCER LA REFORMA NRO. 10 REALIZADA MEDIANTE TRASPASO DE CRÉDITO DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA O SUBPROGRAMA, CON SUSTENTO EN EL MEMORANDO NO. GADMSFD-DF-2025-0484-M, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ IBARRA, DIRECTOR FINANCIERO ENCARGADO, CONFORME LO DISPONE EL ART. 258 DEL COOTAD.-Seguidamente interviene el señor **Jonny Cedeño**

Zambrano, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias mi estimada Secretaria. En este punto del orden del día pido la intervención del Licenciado José Ibarra Director Financiero a fin de que proceda a sustentar el respectivo informe técnico.

A continuación, interviene el **Lic. José Ibarra**, en su calidad de Director Financiero quien expresa lo siguiente: Buenas tardes señor Alcalde Subrogante, señora Concejala, señores Concejales, compañeros presentes, un saludo a todos los que nos siguen por redes. Señor Alcalde hubo necesidad tanto de la Dirección de Obras Públicas y de Planificación, la Dirección Financiera ha propuesto una reforma en base al artículo 256 del COOTAD, una vez que se remitió el informe a la máxima autoridad y se obtuvo su autorización se realizó la reforma número 10 que en este momento se está poniendo en

Cerca de ti!



conocimiento al Concejo Legislativo en cumplimiento al artículo 258 del COOTAD señor Alcalde.

Seguidamente interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipal del Cantón Shushufindi expresa lo siguiente: Gracias mi estimado Licenciado José Ibarra. Con la intervención realizada se dio cumplimiento a lo determinado en el artículo 258 del COOTAD. Proceda señora secretaria a sentar la razón correspondiente y consecuentemente el siguiente punto del orden del día. En mi calidad de Secretaria General Encargada: Señor Alcalde Subrogante en este punto se sienta razón que el Concejo da por conocida la reforma Nro. 10 realizada mediante traspaso de crédito dentro de un mismo programa o subprograma, según consta en el memorando No. GADMSFD-DF-2025-0484-M, emitido por el Director Financiero, conforme lo dispone el Art. 258 del COOTAD. Siguiente punto:

NOVENO PUNTO.-CLAUSURA.- Seguidamente interviene el señor Jonny Cedeño Zambrano, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipal del Cantón Shushufindi expresa lo siguiente: Gracias mi estimada Secretaria. Gracias señores Concejales, señora Concejala por asistir a esta sesión ordinaria de Concejo Municipal en la que se abordaron todos los puntos del orden del día, en consecuencia, se procede a clausurar la misma siendo las 15h41 del día de hoy 19 de junio del 2025. Firmando para constancia de lo actuado junto con la Secretaría que certifica.



Sr. Jonny Cedeño Zambrano
**ALCALDE SUBROGANTE DEL GADM
CANTÓN SHUSHUFINDI**

SG/ml



Lic. Mercedes Castillo Paladines
**SECRETARIA GENERAL (E) GADM
DEL CANTÓN SHUSHUFINDI**

Cerca de ti!